



Expediente P/Ab-01/2021	CONTRATO EJECUCIÓN OBRAS MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR ANUNCIO
-----------------------------------	---

En el día de la fecha he firmado el Decreto nº 43/2021 en los términos que a continuación se transcriben:

“Nº 43/2021. ASUNTO: EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN y CONTRATACIÓN de la ejecución de las OBRAS de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR (RENOVACIÓN del ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR)

DECRETO.- En relación con el expediente relativo a la prevista adjudicación, mediante procedimiento abierto, del CONTRATO para la ejecución de las Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR (RENOVACIÓN del ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR), a las que se refiere el Proyecto Técnico de REFORMA de ALUMBRADO PÚBLICO en la localidad de CEBOLLA (Toledo) redactado por ingeniero técnico industrial don **Rafael Uceda Martín** y cuyo Presupuesto total asciende a **240.778,20 €**, debiendo entenderse no obstante a los efectos de este expediente de contratación por **Presupuesto base de licitación del contrato** (que NO incluye los costes imputables a los honorarios correspondientes a la Redacción del Proyecto y a la Dirección Facultativa por no formar parte del objeto del mismo) la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA y UN MIL SETECIENTOS TRES €**, con VEINTE Céntimos (**231.703,20 €**).

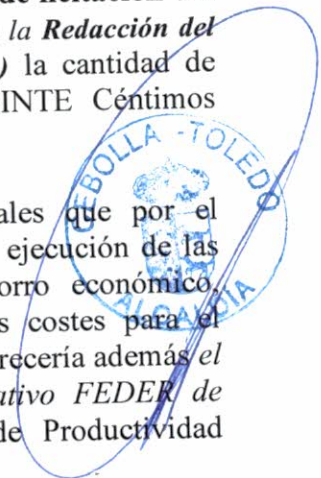
CONSIDERANDO:

1º.- Que es necesario y conveniente para los intereses municipales que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda a la **adjudicación y contratación** de la ejecución de las citadas Obras/instalaciones no sólo porque supondrían un importante ahorro económico, derivado del menor consumo de energía (KWh/año), y por tanto menores costes para el Ayuntamiento de Cebolla, sino también porque la ejecución de las mismas favorecería además el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, según se detalla en los Indicadores de Productividad aplicables incluidos en el eje de Economía Baja en Carbono del POCS.

2º.- Que, previa **Solicitud de Subvención** (Expte. FEDER-EELL-2020-004688/Fecha registro 07/08/2020/Nº de registro 202000009541), con fecha 26.11.2020 ha sido registrada de entrada en este Ayuntamiento la **RESOLUCIÓN** de fecha 24.11.2020, del Sr. Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se estima FAVORABLEMENTE la Solicitud de Ayuda a AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, titular de CIF: P4504600J, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (modificado por Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, ampliando su presupuesto y vigencia; y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril) y por la que se CONCEDE una AYUDA por importe máximo de **192.622,56 €**, lo que supone el 80% del coste Subvencionable, y en los términos y condiciones reflejadas en el apartado Primero de dicha Resolución.

3º. Que el día 13 de mayo de 2021 se ha emitido **Certificado por el Sr. Secretario-Interventor** relativo a la **existencia de crédito suficiente y adecuado**, en cuyo apartado Tercero del citado Certificado se refleja lo que a continuación se transcribe:

“ .../... Que siendo esto así, EXISTE CRÉDITO presupuestario suficiente y adecuado a nivel de vinculación jurídica (**Bolsa de vinculación 2021/0/1**/6****) y a nivel de aplicación Presupuesta (2021/0/165/61919) para financiar el gasto que comportaría la CONTRATACIÓN de la ejecución de las Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR (RENOVACIÓN .../...



.../... del ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR), a las que se refiere el Proyecto Técnico de REFORMA de ALUMBRADO PÚBLICO en la localidad de CEBOLLA (Toledo) redactado por ingeniero técnico industrial don **Rafael Uceda Martín** y cuyo Presupuesto total asciende a 240.778,20 €, entendiendo a los efectos de esta Certificación por **Presupuesto base de licitación del contrato** (que NO incluye los costes inherentes **Redacción del Proyecto y a la Dirección Facultativa**) la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA y UN MIL SETECIENTOS TRES €, con VEINTE Céntimos (231.703,20 €).”

Siendo esto así, esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA, en consideración a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP-2017 y en uso de las competencias que le son atribuidas en materia de contratación por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local*, y apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP-201

Por medio del presente **DISPONGO:**

PRIMERO.- Respecto de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Cláusulas Administrativas Particulares.

APROBAR el PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES y de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que han de regir en el procedimiento de ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR (*RENOVACIÓN del ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR*), a las que se refiere el Proyecto Técnico de REFORMA de ALUMBRADO PÚBLICO en la localidad de CEBOLLA (Toledo) redactado por ingeniero técnico industrial don **Rafael Uceda Martín**.

SEGUNDO.- Respecto de la Aprobación del Gasto.

APROBAR el GASTO correspondiente con cargo al saldo presupuestario existente a nivel de vinculación jurídica (*Bolsa de vinculación 2021/0/1**/6***) sin perjuicio de su imputación contable a la **aplicación presupuestaria** (2021/0/165/61919) Alumbrado Público. Obras de **Mejora y Ahorro Energético del Alumbrado Exterior**.

Y cuyo Gasto se aprueba por la cuantía del **presupuesto base de licitación** establecido a los efectos de este contrato, y que asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA €, con VEINTINCO Céntimos (191.490,25 €) más 40.212,85 € correspondientes al IVA; es decir, un total de 231.703,20 € (*art. 100 LCSP-2017*).

TERCERO.- Respecto de la Aprobación del Expediente de Contratación.

APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de las Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR (*RENOVACIÓN del ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR*), a las que se refiere el Proyecto Técnico de REFORMA de ALUMBRADO PÚBLICO en la localidad de CEBOLLA (Toledo) redactado por ingeniero técnico industrial don **Rafael Uceda Martín** y cuyo Presupuesto total asciende a 240.778,20 €, debiendo entenderse no obstante **a los efectos de este expediente de contratación por Presupuesto base de licitación del contrato** (que NO incluye los costes imputables a los honorarios correspondientes a la **Redacción del Proyecto** y a la **Dirección Facultativa** por no formar parte del objeto del mismo) la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA y UN MIL SETECIENTOS TRES €, con VEINTE Céntimos (231.703,20 €).

CUARTO.- Respecto de la Apertura del Procedimiento de Adjudicación-

Disponer que se proceda a la APERTURA del preceptivo PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN del CONTRATO en la modalidad del procedimiento **abierto** y *tramitación ordinaria*.

QUINTO.- Respecto de la Publicación del Anuncio para presentación de Proposiciones.

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla surtirá **efectos** cuando esté alojado en la/...

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo)	
Expediente P/Ab-01/2021	CONTRATO EJECUCIÓN OBRAS MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR
ANUNCIO. Folio 2/2.	

..../... **Plataforma de Contratación del Sector Público**, sitio web institucional <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> (artículo 347.5 del citado texto legal).”

Y cuya publicación se realizará por plazo de VEINTISEIS DÍAS contados desde el día siguiente al de su publicación en el Perfil del Contratante, a efectos de que por los/as interesados/as se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

SEXTO.- Respetto de las disposiciones en materia de información, publicidad y comunicación.

Hacer constar expresamente que las Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR son objeto de cofinanciación por el **FONDO EUROPEO de DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en el marco del PROGRAMA OPERATIVO de CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4-Economía Baja en Carbono.**

Ascendiendo la **Tasa de Cofinanciación FEDER** que corresponde a la operación según el Eje Prioritario y Categoría de Región a que pertenece, del **80%** del coste subvencionable.

Y siendo esto así, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones en materia de **información, publicidad y comunicación** establecidas en la normativa de aplicación. debiendo incluirse en particular en cualquier documento relacionado con la ejecución del proyecto destinado al público, una Declaración expresa sobre la **Cofinanciación del proyecto por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

Lo mando y firmo en Cebolla, a 24 de mayo de 2021	
La Alcaldesa-Presidenta Fdo. Silvia Díaz del Fresno	Ante mí, El Secretario. Fdo. Miguel Ángel Flores Huete.

Lo que se hace público a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del Ayuntamiento de CEBOLLA, sin perjuicio del ANUNCIO de LICITACIÓN a publicar en el Perfil del Contratante.

En Cebolla, a 24 de mayo de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

